

RESOLUCIÓN N° 01/EXP. N° 027-2021-2022/CEP-CR

En Lima, a los siete días del mes de marzo de 2022, en sesión semipresencial a través de la plataforma MS Teams y en la Sala de Sesiones Francisco Bolognesi de Palacio Legislativo, se reunió en su Decima Primera Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia de la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca; con la presencia de los señores congresistas: María Antonieta Agüero Gutiérrez, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Waldemar José Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Javier Rommel Padilla Romero, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque, Rosío Torres Salinas y, Elías Marcial Varas Meléndez, con la licencia de la congresista Ruth Luque Ibarra.

FUNDAMENTOS:

1. Con fecha 19 de enero de 2022, mediante el oficio N° 061-2021-2022-JCMLL/CR, el congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, presentó ante la COMISIÓN, una denuncia contra el congresista Guido Bellido Ugarte, por faltar a las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria y el Reglamento del Congreso, sobre hechos suscitados en la sesión de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del 05 de enero de 2022, donde en el debate del proyecto de ley que crea el Boleto Turístico Sur Andino Arequipa, Cusco y Puno, el denunciante señaló la necesidad de contar con el sustento técnico para implementar el proyecto de ley y ante ello el denunciado sin excusa alguna y falta de argumentos, se habría referido al denunciante como el "Señoritas" y "Señor Wiracocha Business Plan". Expresiones que según el denunciante es una falta de respeto a él y la investidura parlamentaria, menciona además que no es la primera vez que el congresista denunciado incurre en este tipo de agravios.
2. Con fecha 20 de enero de 2022, mediante el oficio N° 0223-2021-2022-CEP/KIPF-CR, la COMISIÓN, hizo de conocimiento al congresista Guido Bellido Ugarte, sobre la denuncia en su contra por presunta vulneración a la ética parlamentaria, presentado por el congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, e inicio de Indagación Preliminar conforme lo dispone el numeral 26.1 del artículo 26^{o1} del REGLAMENTO.

¹ Reglamento de la Comisión Ética Parlamentaria

Artículo 26. Calificaciones de la denuncia

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación

3. El congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, denunció ante la COMISIÓN, al congresista Guido Bellido Ugarte, por faltar a las disposiciones contenidas en el artículo 3 y 4 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria y el artículo 23 del Reglamento del Congreso, relacionados con los principios y conducta ética, sobre hechos ocurridos en la sesión de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del 05 de enero de 2022, donde en el debate del proyecto de ley que crea el Boleto Turístico Sur Andino Arequipa, Cusco y Puno, el denunciante señaló la necesidad de contar con el sustento técnico para implementar dicho proyecto, ante ello el congresista denunciado sin excusa alguna y falta de argumentos, se habría referido al denunciante como el "Señoritas" y "Señor Wiracocha Business Plan", expresiones que según refiere el denunciante es una falta de respeto a él y a la investidura parlamentaria. Manifiesta también que no es la primera vez que el congresista denunciado incurre en este tipo de agravios, además de faltar el respeto al congresista Bustamante insinuando llevar la discusión al ámbito de la agresión física.
4. De la revisión de la denuncia y del medio probatorio señalado en el link: https://www.facebook.com/canalcongresoperu/videos/1339956076478355/?ext_id=NS-UNK-AN%20GKOT-GK1C, presentado por el congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, contra el congresista Guido Bellido Ugarte, quién en la sesión de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo realizada el 5 de enero del presente año, cuando se debatía el proyecto de ley que crea el Boleto Turístico Sur Andino Arequipa, Cusco y Puno, se habría referido al denunciante como el "Señoritas" y "señor Wiracocha Business Plan", debemos señalar lo siguiente:
5. Que, en efecto, a las 8:00 am del miércoles 5 de enero del presente año, en la Sala Virtual Microsoft Teams - Sala 1, del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República, se realizó la Undécima Sesión Ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, presidido por el congresista Germán Tacuri Valdivia y se tuvo como agenda la exposición sobre los proyectos de Ley N° 821-2021-CR, Ley que crea el Boleto Turístico Sur Andino Arequipa, Cusco y Puno y N° 640-2021-CR, Ley que modifica los artículos 11 y 12 de la Ley 28719, Ley del Boleto Turístico. Asistieron a la sesión en calidad de invitados los gobernadores regionales de Arequipa y de Cusco.

preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citas a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38° del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

6. A continuación, reseñamos y reproducimos, en parte, las expresiones de los congresistas en la sesión de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo:

Durante el debate de los citados proyectos y, luego de la participación del gobernador regional de Cusco, señor Jean Paul Benavente García, intervino el congresista **Juan Carlos Lizarzaburu**, quién entre otros, manifestó parecerle interesante haber escuchado al gobernador regional y considera que no se pueden hacer las cosas presuponiendo que habrá apoyo del empresario, en todo caso si el empresario colaborara sería a través de un mecanismo de obras por impuestos. Agregó, que espera que el gobernador de Cusco tenga un business plan del del tema del boleto turístico.

Por su parte el congresista **Guido Bellido**, manifestó, entre otros, que se está hablando de recursos y de cómo se van a canalizar y dinamizar el ingreso en el sector turismo a cada uno de los distritos, provincias y ampliar la experiencia que ya se viene trabajando en la región Cusco, y planteó que lo que corresponde en el país es el canon turístico a nivel nacional y proporcional y pensando en grande, de manera que ninguna región, ninguna provincia y ningún distrito pueda estar excluido.

En otro momento, luego de la participación del congresista Luis Ángel Aragón Carreño, autor del proyecto de ley N° 258/2021-CR, de reforma constitucional sobre canon turístico, intervino el congresista Juan Carlos Lizarzaburu quien, entre otros, manifestó:

Congresista Lizarzaburu:

"Entonces, un canon nacional para el sector turístico, de donde va a salir el dinero, que canon es ese, que porcentaje con cuenta de resultados a donde. Si nosotros somos un país súper rico, súper maravilloso, súper puntero, súper destino mundial en tema turístico, que canon, eso es dar más dinero, discúlpame Bellido, pero esa es mi forma de pensar..."

"Entonces, yo creo que debemos de centrarnos un poquito más, en los resultados, que lo podemos hacer porque somos un país muy puntero, en turismo. Entonces un poquito de orden. Ese canon no lo veo, no lo veo, porque somos muy fuertes en el tema turístico..."

Congresista Bellido:

*"Señor presidente, con las disculpas del caso, **del señoritas, del señor Wiracocha business plan**. No, una cosa es ... tener en las nubes algunos criterios extrapolados de otras realidades..."*

Congresista Bustamante: interrumpe...

"Señor presidente, por favor, yo quiero expresar mi protesta, el congresista Bellido se está burlando de un miembro de la Comisión. Cómo es esto de llamar a Carlos señorito o llamarlo business plan que se disculpe inmediatamente ese señor Bellido, que barbaridad".

Ante estas expresiones, el presidente de la Comisión solicitó al congresista Bellido, retire las palabras que se han considerado agraviantes a otro miembro de la Comisión.

Congresista Bellido:

"Retiro cualquier palabra que les haya afectado y quiero aclarar señor presidente, me permite, retiro cualquier palabra que les haya afectado, correcto. Ahora sí..."

Presidente de la Comisión:

"Retirado la palabra, continúe congresista Bellido"

Congresista Bellido:

"Señor presidente, muchos congresistas aún creen que aquí a cualquier persona se le puede decir este o aquello y no pasa nada, se le grita, o sea la bravuconada, señor presidente, vamos a dejar de lado. Yo le he respondido en esa palabra..."

Congresista Bustamante: interrumpe...

"Nuevamente, señor presidente, que es esto de la bravuconada, el señor Bellido parece que se ha levantado con el pie izquierdo. No ha tomado café hoy día, como es posible".

Presidente de la Comisión:

Entre otros manifestó: *"A todos los congresistas, señor congresista Bellido, por favor, repito, todas las sesiones que hemos tenido han estado dentro del respeto a cada uno de los participantes tanto congresistas como invitados. Tenga la bondad que los temas que generen polémica en su momento las discutiremos de una manera alturada, respetuosa... "...repito, las formas siempre vamos a guardar, podemos tener discrepancias del punto de vista ..."*

Congresista Bellido:

"Ya, correcto superado el tema puedo continuar señor presidente. Se trata de mi región y por tanto es importante..."

Congresista Bustamante: interrumpe...

"Superado, no está el tema, señor presidente"

Congresista Bellido:

"Señor si usted tiene algún problema (ininteligible), no, si algún problema congresista personal conmigo, estoy acá en el Congreso".

Congresista Bustamante:

"Que le pasa al señor Bellido ahora que me está retando a que vaya a bregarme con él, cuando quieras compadre, pero en este momento estamos en sesión del Congreso..."

Presidente de la Comisión:

"Suspendemos la sesión por cinco minutos, tengan la bondad de guardar la calma, se suspende la sesión por cinco minutos".

Transcurrido el tiempo establecido, el presidente de la Comisión solicitó al secretario técnico, proceda a leer el Reglamento del Congreso, procediéndose a la lectura del artículo 61 sobre disciplina parlamentaria, literal b):

Artículo 61. Disciplina parlamentaria

*El Presidente tiene a su cargo la dirección de los debates y la prerrogativa de exigir a los Congresistas que se conduzcan con respeto y buenas maneras durante las sesiones. Está facultado para:
(...)*

***b)** Imponer el orden en las sesiones. Si cualquier Congresista impide con su conducta el normal desarrollo de la sesión y no acata el llamado de atención y las decisiones del Presidente en materia de orden, éste lo reconviene. Si el Congresista persiste en su actitud, el Presidente ordena su salida de la Sala. Si no obedece, el Presidente suspende la sesión por quince minutos. Reabierta ésta, el Presidente reitera su pedido. Si el Congresista se allana, el Presidente da por concluido el incidente; de lo contrario, la Mesa Directiva propone al Pleno según la gravedad de la falta, la sanción de suspensión a que se refiere el inciso c) del artículo 24 del presente Reglamento.*

Seguidamente, el presidente de la Comisión, solicitó al congresista Bellido retire las palabras vertidas para continuar con la sesión.

El congresista denunciado manifestó:

Congresista Bellido:

"Presidente muchas gracias y en primer lugar quisiera, yo, cualquier palabra que les haya podido afectar, retiro lo dicho, sin ningún inconveniente, pero si es necesario que precise alguna palabra a las personas que han sido agraviados, a través suyo señor presidente solicito que se pueda mencionar".

Retirado las palabras expresadas por el congresista Bellido, el presidente de la Comisión dio por superado el incidente y se continuó con la sesión para posteriormente darse por concluido sin contratiempo alguno.

7. Como se podrá observar, de la visualización del video, presentado por el congresista denunciante Juan Carlos Lizarzaburu, se advierte que, en la sesión de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, realizada el 5 de diciembre de 2021, en el contexto del debate de los proyectos de ley sobre el Boleto Turístico, se dieron inapropiadas expresiones que alteraron el orden de la sesión. Así las expresiones del congresista Guido Bellido, que estarían dirigidas contra el congresista Juan Carlos Lizarzaburu, fueron motivo de protesta por parte del congresista Ernesto Bustamante, quien solicitó al presidente de la Comisión, que el congresista denunciado se disculpe. Ante el pedido, el congresista Guido Bellido, retiró las palabras que habrían afectado al congresista y superado el impase se continuó con la sesión.
8. Asimismo, ante la expresión "bravuconada", por parte del congresista Guido Bellido, nuevamente el congresista Ernesto Bustamante expresó su protesta, produciéndose un cruce de palabras entre las partes, por lo tuvo que suspenderse la sesión por breve término y, reanudado la misma, se dio lectura al Reglamento del Congreso en el extremo relacionado a la disciplina parlamentaria, procediendo el congresista Guido Bellido a retirar las palabras ofensivas, dándose por superado el incidente y continuarse con la sesión.
9. Que, siendo esto así y habiéndose expresado palabras inapropiadas en un contexto de debate de proyectos de Ley, las cuales resultan cuestionables, sin embargo, cuando este tipo de actitudes se presentan en las sesiones parlamentarias, es de aplicación inmediata el artículo 61 del Reglamento del Congreso en concordancia con el artículo 44 del mismo cuerpo legal, por lo que el presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo en cumplimiento de sus atribuciones y prerrogativas, acertadamente aplicó la respectiva normativa la cual implica exigir a los congresistas se conduzcan

con respeto y buenas maneras durante las sesiones y, habiéndose retirado las palabras ofensivas por parte del congresista Guido Bellido, se dio por superado el incidente, consecuentemente resulta improcedente abrir investigación sobre el presente caso.

10. Cabe mencionar que el congresista Lizarzaburu, conforme lo mencionara en su denuncia, no ha demostrado que el congresista denunciado haya incurrido, no solo la primera vez, en este tipo de agravios.
11. Asimismo, de las expresiones del congresista Bellido Ugarte en alusión al congresista Bustamante, se advierte del video que en ningún momento insinuó llevar la discusión al ámbito de la agresión física, tal como lo mencionara en su denuncia el congresista Lizarzaburu.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Reglamento del Congreso de la República

Deberes funcionales

Artículo 23. Los congresistas tienen la obligación:

(...)

- c) De mantener una conducta personal ejemplar, de respeto mutuo y tolerancia, y observar las normas de cortesía de uso común y las de disciplina parlamentaria contenidas en este Reglamento.

Artículo 44. El Reglamento del Congreso es el Reglamento de la Comisión Permanente y de las demás Comisiones, en lo que les sea aplicable.

Artículo 61. Disciplina parlamentaria

El Presidente tiene a su cargo la dirección de los debates y la prerrogativa de exigir a los Congresistas que se conduzcan con respeto y buenas maneras durante las sesiones. Está facultado para:

(...)

- b) Imponer el orden en las sesiones. Si cualquier Congresista impide con su conducta el normal desarrollo de la sesión y no acata el llamado de atención y las decisiones del Presidente en materia de orden, éste lo reconviene. Si el Congresista persiste en su actitud, el Presidente ordena su salida de la Sala. Si no obedece, el Presidente suspende la sesión por quince minutos. Reabierta ésta, el Presidente reitera su pedido. Si el Congresista se allana, el Presidente da por concluido el incidente; de lo contrario, la Mesa Directiva propone al Pleno según la

gravedad de la falta, la sanción de suspensión a que se refiere el inciso c) del artículo 24 del presente Reglamento.

- d) Exigir el retiro de frases ofensivas proferidas contra las autoridades, los miembros del Congreso y las personas. Aplicando de ser necesario las sanciones reglamentarias

- **Reglamento del Código de Ética Parlamentaria**

Artículo 3. Principios

Los Congresistas, en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo con los siguientes principios:

- e. Respeto: El Congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general debe desenvolverse en un adecuado y armonioso clima laboral, procurando la debida atención, educación y cortesía.
- f. Tolerancia: En su conducta el Congresista debe mantener una actitud de respeto y consideración en atención a las opiniones ajenas, aún, siendo contrarias a las propias.

Artículo 4. Conducta parlamentaria

- 4.4. El congresista debe actuar siempre con probidad as fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria

EN CONSECUENCIA

Visto y debatido el Informe de Calificación recaído en el EXP-N° 027-2021-2022/CEP-CR, que recomienda declarar **IMPROCEDENTE** la denuncia de parte, la Comisión de Ética Parlamentaria, APROBÓ por **MAYORÍA**, con 11 votos a favor de los congresistas: Karol Ivett Paredes Fonseca, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Luis Ángel Aragón Carreño, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Waldemar José Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque, Rosío Torres Salinas y, Elías Marcial Varas Meléndez. 02 votos en **CONTRA** de los congresistas: Arturo Alegría García y, Jorge Alberto Morante Figari; y 01 **ABSTENCIÓN** del congresista Javier Rommel Padilla Romero; y, en mérito a lo establecido en la Introducción del Código de Ética Parlamentaria y su artículo 13², en concordancia con lo dispuesto en el

² Código de Ética Parlamentaria

Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, su artículo 26³, numeral 26.2 (literal c), la COMISIÓN;

RESUELVE:

Declarar **IMPROCEDENTE** la denuncia de parte contenida en el Expediente N° 027-2021-2022/CEP-CR; presentado por el congresista JUAN CARLOS LIZARZABURU LIZARZABURU, contra el congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**; por presunta infracción al artículo 3 literal e) y f) y artículo 4 numeral 4.4. del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, en consecuencia, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**.

NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las partes, con las formalidades de ley.

Lima, 08 de marzo de 2022

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
Presidenta
Comisión Ética Parlamentaria

DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN
Secretario
Comisión Ética Parlamentaria

Artículo 13. La Comisión de Ética Parlamentaria elaborará y aprobará su Reglamento estableciendo el procedimiento para absolver las consultas, resolver las denuncias que se le formulen y las funciones y competencias de la Secretaría Técnica".

³ **Artículo 26. Calificaciones de la denuncia**

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38° del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

26.2 Culminado el período de indagación, se verifica: a. Si el hecho denunciado, infringiría la ética parlamentaria; b. Si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permiten llevar a cabo la investigación. Culminado el plazo de indagación preliminar, la Secretaría Técnica pone en conocimiento de la Comisión el informe de Calificación, respectivo.

26.3. La Comisión, con la votación de la mayoría simple de sus miembros dispondrá el inicio de la investigación.

26.4. Cuando la Comisión inicia una investigación de oficio, se pronuncia sobre el cumplimiento de los requisitos señalados en los literales a) y b) del presente artículo.